

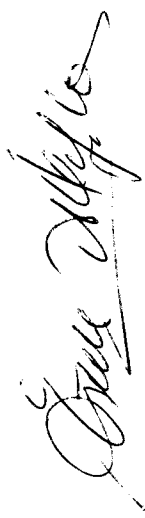
**ACUERDO DE INTEGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA
ORGÁNICA (DQO) DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, COMO UNIDAD
ASOCIADA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE (CURE)**

A los 23 días del mes de julio de 2024, la Facultad de Química, representada por su Decano, Dr. Álvaro Mombrú, y el Centro Universitario Regional del Este (CURE) representado por su Directora Interina, Dra. Estela Delgado, suscriben el siguiente acuerdo:

1. FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

El Departamento de Desarrollo Tecnológico (DDT) del CURE fue aprobado por el CDC en su resolución N° 33 del 17/6/14, contando con el aval académico requerido de su Servicio de Referencia Académica (SRA), la Facultad de Química (Resolución N° 9 de fecha 6/3/14 del Consejo de Facultad de Química). Luego, el DDT siguió el proceso de adecuación a la “Ordenanza general de departamentos académicos para los centros universitarios regionales”, adecuación que fue aprobada por el CDC (Resol N° 04, de fecha 23/08/2022). El DDT incluye, en su personal y actividades, los del PDU “Centro de actividades integradas en ciencia y tecnología de materiales y su aplicación en el medio ambiente”. Ambos, DDT y PDU, son parte de la estrategia de la Universidad de la República (UdelaR) para su desarrollo en el interior del país.

La infraestructura y el equipamiento mayor del DDT se encuentran en la Sede Rocha del CURE, e implicaron una importante inversión de la Udelar y de la ANII, y permiten desarrollar las funciones de investigación, extensión, y enseñanza en variados temas. Algunos de los equipos con que se cuenta son únicos en la Región Este, y en ocasiones en Uruguay, de todo lo cual fue informado el Consejo de Facultad de Química (Resolución 94 del 14/2/19).



El DDT realiza actividades integradas en enseñanza, investigación y extensión, que refieren a las tres Sedes del CURE (Maldonado, Rocha y Treinta y Tres) y, en Montevideo en colaboración con la Facultad de Química,

En enseñanza, el DDT está a cargo de seis cursos de grado y participa en otros tres del Ciclo Inicial Optativo CyT (CIOCyT), de la Licenciatura en Gestión Ambiental (LGA) y de la carrera de Tecnólogo Minero, y en cursos de Educación Permanente del CURE. Docentes del DDT participan en cursos impartidos por el DQO como ser, Espectrometría de Masas (ORG 208); Agroquímicos I (ORG 304) y Agroquímicos II (ORG 305). También se participa conjuntamente en el dictado de cursos del PEDECIBA Química y de Educación Permanente, en colaboración con el DQO y del Departamento de Química del Litoral (DQL). Asimismo, en colaboración con el DEC de Facultad de Química, el DDT es responsable del dictado de Química General I y II en el CURE, y participa del dictado de los cursos de "Introducción a la nanotecnología", "Materiales Cristalinos I y II", "Toxicología ambiental y Geología Médica" de Facultad de Química.

En investigación, el DDT trabaja en diferentes líneas, por ejemplo, en ciencia y tecnología de materiales de aplicación tecnológica, en desarrollo de nanopartículas con aplicación en medicina, en estudios de contaminación química y radiactiva ambiental, en geocronología y en química analítica ambiental. En estos temas se colabora con investigadores del DQO de variada forma, como la dirección y co-dirección de practicantados, de trabajos experimentales, de tesis de licenciatura, tesis de posgrado, realización de proyectos de investigación y en la utilización de equipamiento especializado.

En resumen, el DDT ha cumplido múltiples tareas en conjunto con el Departamento de Química Orgánica de la Facultad de Química. Las mencionadas interacciones han sido muy fructíferas y han permitido el desarrollo de diversas actividades universitarias integrados por docentes de ambos servicios.

El presente acuerdo de integración del DQO de la Facultad de Química como Unidad Asociada del DDT del CURE refleja la voluntad común por parte de las dos instituciones académicas de regularizar esta asociación de hecho, y tiene el fin de promover la

uniformidad de oportunidades, procedimientos y criterios de funcionamiento y de evaluación en lo que concierne a las siguientes actividades: investigación, formación de docentes e investigadores, asesoramiento, docencia de pregrado, grado y posgrado, actividades de educación permanente, apoyo a la enseñanza, difusión, intercambio científico, y actividades de extensión.

2. DISPOSICIONES

2.1. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El presente acuerdo tendrá una validez de dos años. Excepto previa comunicación directa entre las partes se renovará automáticamente por el mismo plazo.

De común acuerdo entre el DQO y el DDT se procederá a nombrar a un titular y un alterno por cada parte quienes estarán encargados de asesorar y formular recomendaciones en lo referente a la instrumentación del presente acuerdo.

Cuando el cumplimiento de las actividades proyectadas así lo requiera, las unidades ejecutoras a las que pertenecen los Departamentos firmantes de este acuerdo (Facultad de Química, CURE) podrán transferir recursos presupuestales entre sí.

Ambos departamentos autorizan la utilización de los recursos destinados a la ejecución de proyectos de investigación y docencia compartidos en sus respectivos locales, según lo requiera la mejor ejecución de los recursos.

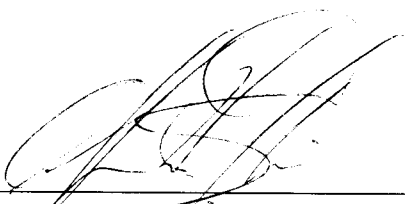
2.2. DISPOSICIONES REFERENTES AL PERSONAL DOCENTE

- a) En lo que refiere a sus responsabilidades y actividades académicas, los docentes del DDT serán considerados docentes del DQO y los del DQO, docentes del DDT en los mismos términos. Los docentes de un departamento podrán dictar clase en el otro.

- b) Las actividades académicas y científicas de los miembros del DDT y del DQO podrán realizarse en los locales y laboratorios de uno u otro, cuando así lo justifique el mejor desempeño y la mejor utilización de los recursos disponibles.
- c) Los integrantes del DDT y del DQO tendrán acceso a los talleres, laboratorios, servicios informáticos, y otros servicios generales ofrecidos por ambos departamentos, en igualdad de condiciones.

2.3. DISPOSICIONES SOBRE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO E INFRAESTRUCTURA

- a) El material bibliográfico existente en el DDT y el DQO será de uso común teniendo los integrantes de ambos departamentos acceso a éste en igualdad de condiciones.
- b) La infraestructura existente en el DDT y el DQO podrá ser utilizada por integrantes de ambos departamentos. El acceso al equipamiento estará regulado por criterios comunes, los cuales procurarán la optimización del uso de estos sobre la base de proyectos y necesidades específicas.
- c) En caso de necesidad debidamente fundamentada, los equipos podrán ser cedidos en carácter temporario o permanente de un departamento al otro.



Dr. Álvaro Mombrú

Decano

Facultad de Química



Dra. Estela Delgado

Directora Interina Regional del Centro

Universitario Regional del Este